



Nº 513903 H

ACUERDO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES

CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS DE COSTA RICA Y LA DEUTSCHE

FORSCHUNGSGEMEINSCHAFT (DFG) DE LA REPUBLICA FEDERAL DE

ALEMANIA

Reconociendo el beneficio mutuo derivado de la cooperación bilateral el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Costa Rica, (CONICIT) y la Deutsche Forschungsgemeinschaft (DFG), en los subsiguiente denominado CONICIT y DFG, han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

CONICIT y DFG, dentro del marco de sus responsabilidades y de acuerdo con sus respectivos principios para proporcionar financiamiento, promoverán la cooperación entre investigadores e instituciones científicas de ambos países en todas las ramas reconocidas de la investigación básica.

ARTICULO II

CONICIT y DFG promoverán la cooperación científica mediante:

- La asistencia a proyectos de investigación conjunta conducidos por científicos de ambos países.
- El intercambio de investigadores formados y de jóvenes científicos para visitas de investigación y para facilitar el intercambio del conocimiento científico, particularmente en la etapa final de planificación y formulación de Proyectos de Investigación Conjunta.
- La asistencia para la realización de Seminarios Bilaterales y Simposios de alto nivel científico.
- El intercambio regular de información científica y publicaciones.

ARTICULO III

Generalmente la iniciativa y planificación de proyectos de

1 investigación conjunta, seminarios bilaterales y simposios
2 será competencia de los científicos interesados en tal
3 colaboración. Cada vez que sea necesario, CONICIT o DFG
4 ofrecerán su asistencia en la identificación de las
5 contrapartes y en el establecimiento de sus contactos.

6 Eventualmente, y en casos excepcionales, CONICIT y DFG podrán
7 promover la realización de proyectos de investigación
8 conjunta en aquellas áreas prioritarias y/o de interés común
9 de ambas partes.

10 ARTICULO IV

11 Las propuestas de proyectos conjuntos serán enviadas
12 simultáneamente por los investigadores elegibles a sus
13 respectivas organizaciones responsables, CONICIT o DFG, para
14 evaluación, de acuerdo a las normas vigentes en cada
15 institución. La asistencia a proyectos de estas
16 características, su volumen financiero, participación del
17 costo y duración será acordado entre el CONICIT y DFG quienes
18 comunicarán su mutuo consentimiento y decisión final al
19 candidato.

20 ARTICULO V

21 El ejecución de los proyectos de investigación conjunta,
22 particularmente el uso apropiado de los recursos financieros
23 aportados por CONICIT y DFG será de la responsabilidad de los
24 investigadores involucrados.

25 ARTICULO VI

26 Una vez que CONICIT y DFG hayan aprobado los proyectos
27 conjuntos ambas organizaciones los apoyarán en forma
28 complementaria: cada una financiará normalmente los costos de
29 la parte nacional del proyecto.

30 ARTICULO VII



Nº 513904 H

1 CONICIT y DFG, en la medida de lo posible, facilitarán a los
2 científicos de ambos países la obtención de investigación y
3 liberación de certificaciones aduaneras y otros documentos
4 oficiales necesarios para evitar que se produzcan retrasos
5 que puedan dificultar la realización de los proyectos de
6 investigación individualista o colectivos, siempre que cada
7 una de las partes así lo requiera, tomando en consideración
8 la legislación vigente en Costa Rica y en la República de
9 Federal Alemania sobre la materia.

10 ARTICULO VIII

11 Este acuerdo tendrá una vigencia de cinco años, prorrogables
12 automáticamente por periodos iguales, a menos que se dé por
13 finalizado por medio de una notificación escrita con seis
14 meses de antelación. La terminación de este Acuerdo no
15 afectará a los proyectos en curso.

16 ARTICULO IX

17 Este acuerdo entrará en vigencia al ser firmado por el
18 Presidente de CONICIT y por el Presidente de la DFG y
19 habiendo sido ratificado por sus respectivos órganos de
20 Dirección.

21 Al presente Acuerdo se firma en la ciudad de San José, Costa
22 Rica, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos
23 noventa y uno, en 4 ejemplares originales: 2 en alemán y 2 en
24 español, todos igualmente fieles.

25 CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES

DEUTSCHE FORSCHUNGE

26 CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS DE COSTA RICA

MEINSCHAFT

27

28

29 DR. ALFIO PIVA MESEN

DR. HUBERT MARKL

30 PRESIDENTE (CONICIT)

PRESIDENTE (DFG)